Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamie

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

CONCEJALES

- D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
- D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
- D. DAVID HERRERA LEÓN
- D. DANIEL LANZ ALONSO
- D. OSCAR LAQUIDAIN PASCUAL
- D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
- D. MIKEL NAVARRO AYENSA
- D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
- DOÑA JOANA VICARIO BARONA
- D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
- D. FERNANDO ZURDO AZNAL

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Maya Armendáriz, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por el Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

Sr. Alcalde informa a los Corporativos que desde este Pleno se van a emitir el soporte de video-acta con subtítulos para hacerlo accesible a personas con

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



discapacidad auditiva, por lo que solicita que se respeten escrupulosamente las intervenciones y siempre se active el micrófono.

Así mismo, explica que este Pleno tiene carácter extraordinario, ya que se ha retrasado su celebración por las Fiestas de Noáin año 2025, lo que provocó que las Comisiones Informativas se celebrasen el segundo martes del mes y el Pleno en la semana posterior.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Se estudian los borradores de las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento del Valle de Elorz, de carácter extraordinario, celebradas los días 31 de julio de 2025 y 12 de agosto de 2025.

Pasada a votación el acta de fecha 31 de julio de 2025, se aprueba por unanimidad de presentes (9 votos a favor, salvo Sres. Laquidain, Navarro, Zurdo y Zuza), que no acudieron a la misma.

Pasada a votación el acta de fecha 12 de agosto de 2025, se aprueba por unanimidad de presentes (9 votos a favor, salvo Sres. Abaurrea, Herrera, Marco y Navarro), que no acudieron a la misma.

PUNTO 2°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA A) LOCAL 2030, MOVILIDAD Y CONSERVACIÓN

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2025-1047		NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas SIA 2176144 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES Expediente 2453/2025 SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A., 3PBIOPHARMACEUTICALS S.L LEY FORAL 17/2020 - MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN CALLE MOCHOLÍ 2 DE NOAIN, DE OBRAS EN LAS INSTALACIONES EN PARCELA 747,	on: ASSQHW8XJFRFRHF3TLF



	3PBIOPHARMACEUTICALS SL	
RESOLUCION 2025-1043	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 4043/2024 Múltiples interesados TERRAZAS Y VELADORES - AÑO 2025 RESOLUCION	4043/2024
RESOLUCION 2025-1042	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 2716/2025 Múltiples interesados RESERVA ESPACIO - FIESTAS NOAIN 2025 - COMIDAS CALLE RESOLUCION COMPARSA DE GIGANTES	2716/2025
RESOLUCION 2025-1041	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 2716/2025 Múltiples interesados RESERVA ESPACIO - FIESTAS NOAIN 2025 - COMIDAS CALLE Resolución Miguel Sainz Coca	2716/2025
RESOLUCION 2025-1033	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Expediente 2858/2025 UG ESTUDIO PAMPLONA SL Contrato menor de obras - EJEUCIÓN AULA IKASNOVA Resolución PR/2025/207 - CR - Propuesta de apr	2858/2025
RESOLUCION 2025-1031	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 1151/2025 Múltiples interesados MERCADILLO - MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025 Resolución	
RESOLUCION 2025-1026	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria SIA 2176085 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN Expediente 1151/2025 Múltiples interesados MERCADILLO - MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025 11591/2025
RESOLUCION 2025-1025	NA0268 - Expedientes de obras menores SIA 2841304 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS Expediente 1938/2025 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS REAL 5 ART. 192 DFL 1/2017 - ARREGLO DE TEJADO EN LADO IZQUIERDO DE CL REAL N.º 5	dación: ASSQHW6X. ion: https://noain.sed.

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

	DE NOÁIN, PARCELA 1/67, COPROPIETARIOS REAL Nº 5 Resolución ocupación de vía pública.	
RESOLUCION 2025-0989	ART. 192 DFL 1/2017 - PARA DERRIBO DE ANTIGUA CASETA Y ARQUETA SITAS EN PG 1 DE NOAIN, PARCELAS 1/761 Y 529, SALINAS DE NAVARRA SA Devolución de ICIO pagado 2 veces	2627/2025
RESOLUCION 2025-0987	OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "MOCHOLÍ" FASE II EN NOÁIN Nombramiento coordinador de seguridad y salud	1939/2025
RESOLUCION 2025-0986	Expediente 1151/2025 MERCADILLO PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0984	Expediente 2755/2025 SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 18 DE AGOSTO DE 2025 - COPROPIETARIOS PLAZA SAN FRANCISCO 2 A 6 Y CALLE REAL 42	2755/2025
RESOLUCION 2025-0983	Expediente 2716/2025FIESTAS NOAIN 2025 - COMIDAS CALLE	2716/2025
RESOLUCION 2025-0982	Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0981	Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0980	Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0979	Expediente 2716/2025 FIESTAS NOAIN 2025 - COMIDAS CALLE	2716/2025
RESOLUCION 2025-0978	- OBRAS - REPARACIÓN DE AZULEJOS EN BAÑO DE LA VIVIENDA SITA EN AVDA LA LOSTRA 26, BAJO B DE NOÁIN, PARCELA 2/1343/5/2, GABRIELA ESTEFANIA GAIBOR ARANDA	1937/2025
RESOLUCION 2025-0977	Expediente 1625/2025 AN AVICOLA MELIDA, S.L LEY FORAL 17/2020 - MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE ACTIVIDAD Y AMPLIACIÓN DE OFICINAS EN CENTRO LOGÍSTICO DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN CL ITALIA 36 DE LA CTP PARCELA 4/674 AN AVÍCOLA MÉLIDA SL	1625/2025 Sedelectronica es/
RESOLUCION 2025-0976	Expediente 1151/2025 PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025gs/:ucigou//sdt
RESOLUCION 2025-0975	Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025

THE REPORT OF THE PERSON OF TH
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2025-0974		Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0973		Expediente 1151/2025 MERCADILLO - PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0972		Expediente 1151/2025 PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0956		Expedientes de licencias de actividades clasificadas - SIA 2176144 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES Expediente 1641/2025 - LEY FORAL 17/2020 - CENTRO DEPORTIVO Y FISIOTERAPIA EN PG ARBIDE-A Nº 2 DE NOÁIN PARCELA 1/622 MBZ CLÍNICA SL	
RESOLUCION 2025-0954		Expediente 1151/2025 MERCADILLO PUESTOS FIESTAS AGOSTO 2025	1151/2025
RESOLUCION 2025-0951		NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 33. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Expediente 2432/2025 JON ASEGINOLAZA BRAGA Contrato menor de servicios - ASISTENCIA AMBIENTAL A MODIFICACIÓN ESTRUCTURA	2432/2025
RESOLUCION 2025-0950		NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 33. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Expediente 2433/2025 NUÑO MARDONES FERNANDEZ DE VALDERRAMA Contrato menor de servicios - ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN D	2433/2025
RESOLUCION 2025-0948	31/07/2025 9:27	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 33. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN Expediente 2437/2025 Maral 2005 Arquitectura y Gestión SLP Contrato menor de servicios - CONTRATO MENOR ASISTENCIA – VA	: i
RESOLUCION 2025-0947	31/07/2025 9:26	SIA 2176183 16. AGENDA 2030 Expediente 2570/2025 SANTIAGO ADOT LARUMBE Baja huerta SANTIADO ADOT LARUNBE	2570/2025 SACCAS (CARCA)
RESOLUCION 2025-0946	31/07/2025	NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Expediente 2042/2025 RUBEN DE LA VILLA FRANCISCO Contrato menor de obras - Asistencia cubiertos colegio Resolución PR/2025/200 - CR - Propu	\$ 5 1





RESOLUCION 2025-0944		ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 1/78 SITA EN CL SAN JUAN Nº 14 EN NOÁIN, JAVIER BRIEBA YOLDI Aprobación inicial	
RESOLUCION 2025-0942		NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas Expediente 990/2025 LEY FORAL 17/2020 - TALLER DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS EN PG TALLUNTXE-B Nº 36 DE NOÁIN PARCELA 2/669 ELENE JANIASHVILI CHUNTISHVILI	
RESOLUCION 2025-0941		Expedientes de disciplina urbanística Expediente 2328/2023. Orden de retirada de piscina y canasta. Huerta 218. Parc 1176 del Polígono 2. Celedonio Martín Ayllon.	2328/2023
RESOLUCION 2025-0940		Expedientes de disciplina urbanística Expediente 2328/2023. Huerta 220. Parc 1178 Pol 2. Modesto De La Fuente Lozano. Orden de retirada de canasta y portería.	2328/2023
RESOLUCION 2025-0939		Expediente 3407/2024 Plan Especial de Actuación Urbana PEAU Zona Bisaires. Instalaciones Deportivas. Desestimación de Recurso de Reposición de Mª Ángeles Michaus, contra Resolución 2025-0923.	
RESOLUCION 2025-0938		Expediente 2530/2025 Modificación de límites de la estación de ferrocarril. ADIF. Acta Resolución Alcaldía. Aprobación de Acta y Plano del deslinde. Parc 264 y 276 Pol 1. Estación de Noáin.	
RESOLUCION 2025-0937		NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 35. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Expediente 2562/2025 MONTAJES ELECTRICOS PAMPLONA Contrato menor de obras Resolución PR/2025/195 - CR - Propuesta de aproba	2562/2025 Seg envision of security of secu
RESOLUCION 2025-0936		NA0178 - Expedientes de contratación SIA 3016789 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA Expediente 2273/2025 BARREDORAS DEL NORTE S.L, RICARDO GARCIA LIPUZKOA Contrato menor de servicios - DESBROCES DE CAMINOS Y CARR	
RESOLUCION 2025-0934	24/07/2025 9:47	- ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS 918 Y 919 DEL POLÍGONO 3 DE IMARCOÁIN, BRICKHOME PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN SL	Set ::005/2025



		Aprobación inicial	
RESOLUCION 2025-0931	13:19	OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "MOCHOLÍ" FASE II EN NOÁIN Adjudicación a Excavaciones Fermín Osés SL	1939/2025
RESOLUCION 2025-0926		LEY FORAL 17/2020 - CENTRO DEPORTIVO Y FISIOTERAPIA EN PG ARBIDE-A Nº 2 DE NOÁIN PARCELA 1/622 MBZ CLÍNICA SL Licencia de obras vinculada a la implantación de la actividad	1641/2025

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
		ART. 192 DFL 1/2017 - DERRIBO DE ANTIGUA	
DECLARACION		CASETA Y ARQUETA SITAS EN PG 1 DE NOAIN,	
RESPONSABLE 2025-	14/08/2025	PARCELAS 1/761 Y 529, SALINAS DE NAVARRA	
0069	11:53	SA	2627/2025
		ART. 192 DFL 1/2017 - ARREGLO DE TEJADO	
DECLARACION		EN LADO IZQUIERDO DE CL REAL N.º 5 DE	
RESPONSABLE 2025-	12/08/2025	NOÁIN, PARCELA 1/67, COPROPIETARIOS REAL	
0068	11:31	Nº 5	1938/2025
		04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS	
		URBANÍSTICAS Expediente 2699/2025	
DECLARACION		MOPLAN SA PARA REFORMA DE CUBIERTA EN	
RESPONSABLE 2025-	08/08/2025	VIVIENDA SITA EN CTRA. DE SALINAS KM 1 DE	
0067	10:18	NOAIN, PARCELA 1/494 Y 144, MOPLAN SA	2699/2025
		ART. 192 DFL 1/2017 - REFORMA PARCIAL DE LA	
		ENTREPLANTA DE OFICINAS DEL CEIN EN EL PG	
DECLARACION		MOCHOLÍ PZ CEIN 5 DE NOAIN, PARCELA 1/439,	
RESPONSABLE 2025-	08/08/2025	CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E	
0066	10:18	INNOVACION DE NAVARRA SL	2701/2025
		RT. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE	
		REVESTIMIENTOS, FONTANERIA Y	
		ELECTRICIDAD EN COCINA, ASEO Y DOS	
		BAÑOS. SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA	DA5
		INTERIOR, CAMBIO DEL PAVIMENTO Y PINTADO	-3TLFWCDDA5
DECLARACION		DE VIVIENDA SITA EN CONCEJO DE IMARCOAIN	3TLF
RESPONSABLE 2025-	08/08/2025	14 DE NOAIN, PARCELA 2/1235, MÁXIMO LÓPEZ	T. S.
0065	10:18	SESMA	2702/2025
		Expediente 2713/2025 MARIA SOCORRO	W6X,
		ALDAVE OLABERRI ART. 192 DFL 1/2017 -	50 H)
DECLARACION		CAMBIO DE CUBIERTA EN VIVIENDA SITA EN C/	n: AS
RESPONSABLE 2025-	08/08/2025	NUEVA 14 DE NOÁIN, PARCELA 1/15, Mª	Jaciór Sn: ht
0064	10:18	SOCORRO ALDAVE OLABERRI	2713/2025 🕏 🗟





		Expediente 2715/2025 ART. 192 DFL 1/2017 -	
		TAPAR PAREDES CON PLADUR, CAMBIAR	
DECLARACION		SUELO, TECHO Y PUERTAS EN VIVIENDA SITA EN	
RESPONSABLE 2025-	08/08/2025	CALLE REAL 44-2° A, DE NOAIN, PARCELA	
0063	10:18	2/1/1/12, OVIDIU-ROBERT CERNEA	2715/2025
		Expediente 2458/2025 Imárcoain, Entidad	
		Local Menor, BEATRIZ IRIGARAY JASO ART. 192	
DECLARACION		DFL 1/2017 - PARA RETIRADA TIERRA	
RESPONSABLE 2025-	29/07/2025	RESULTANTE NIVELAR PARCELA 3/923 A COTA	
0062	15:44	CERO EN C/ ITURRONDO 42 DE IMÁRCOAIN	2458/2025
		Expediente 1734/2025-ART. 192 DFL 1/2017 -	
		PARA SUSTITUIR CÉSPED NATURAL POR	
DECLARACION		ARTIFICIAL, SOLERA DE BALDOSA EN JARDÍN E	
RESPONSABLE 2025-	28/07/2025	INSTALACIÓN DE PISCINA EN C/ LAS ERAS 10 DE	
0061	9:01	ELORZ, PARCELA 8/229/2, MARCOS ORTIZ USAR	1734/2025

B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, **CATASTRO Y ASUNTOS GENERALES.-**

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
		NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	
		indebidos SIA 2176174 03. SECRETARÍA	
		GENERAL Expediente 2554/2025 Expediente	
	23/07/2025	solicitud devolución IVTM año 2025 00333- CPD	
RESOLUCION 2025-0929	8:14	D. Said El Goudani Benmessaoud	2554/2025
		NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	1
		indebidos SIA 2176191 03. SECRETARÍA	
		GENERAL Expediente 2575/2025	Ž
		DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS -	
	24/07/2025	Expediente solicitud devolución IVTM año 2025	
RESOLUCION 2025-0933	8:35	1614-GRJ D. Abel Gallardo Cilla	2575/2025
		NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	
	28/07/2025	01. ALCALDÍA Expediente 1011/2023	1A5
RESOLUCION 2025-0935	14:13	TRÁFICO -	1011/2023
	29/07/2025	Expediente 1705/2025 Tribunal Administrativo	TLFV es/
RESOLUCION 2025-0943	13:22	de Navarra, Alegaciones RA 25-899	1705/202
		SIA 2176183 16. AGENDA 2030 Expediente	FRFF
	31/07/2025	2570/2025 Baja huerta SANTIADO ADOT	epes Pese
RESOLUCION 2025-0947	9:26	LARUNBE	2570/2025 g
	31/07/2025	SIA 2142690 12. MULTAS Expediente	:. AS
RESOLUCION 2025-0949	15:23	2513/2025 Denuncia expediente 1320	2513/2025 ±



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ ELORTZIBARKO UDALA
ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

		X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y	
		Uniones de Hecho SIA 2176082 21. OAC	
		Expediente 2130/2025 Múltiples interesados	
	04/00/0005	MATRIMONIO CIVIL MARIYAN DIMITROV	
DECOLUCION COST COSTO	01/08/2025	ORTAKCHIYSKI ATANASOV - PLAMENA DIMCHEVA	0400/0005
RESOLUCION 2025-0952	10:21	IVANOVA PETROVA 26/07/2025 12:30	2130/2025
		X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y Uniones de Hecho SIA 2176082 21. OAC	
		Expediente 2423/2025 Múltiples interesados	
	01/08/2025	MATRIMONIO CIVIL JOSE MARIA GARCIA	
RESOLUCION 2025-0953	10:21	LORENZO - CLAUDIA CONON 26/07/2025 13:00	2423/2025
NEGOLOGION 2023-0333	10.21		2423/2023
	0.4.00.10005	NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	
DECOLUCION COSE COSE	04/08/2025	01. ALCALDÍA Expediente 1011/2023	4044/0000
RESOLUCION 2025-0955	12:55	TRÁFICO	1011/2023
		NA0140 - Expedientes de acceso -SECRETARÍA GENERAL Expediente 2686/2025 Resolución	
		alcaldía. Aprobación de Convocatoria 3	
	06/08/2025	empleados de servicios múltiples. Nivel D. 2025.	
RESOLUCION 2025-0957	11:15	Plazas 4.9, 4.11 y 4.18	2686/2025
11202001011 2020 0007	11.15	NA0222 - Padrones de habitantes y	2000/2020
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1514/2025 -RESOLUCIÓN	
	07/08/2025	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL PASTORA	
RESOLUCION 2025-0958	9:03	EDUVIJES POZO BAUTISTA Expediente 43/2025	1514/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1509/2025 RESOLUCIÓN	Q
		CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL LESTER	de 6
	07/08/2025	AMILKAR GOMEZ MARADIAGA Expediente	gina 9
RESOLUCION 2025-0959	9:03	38/2025	1509/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	i to
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	1509/2025 equipsed a propissed on the propissed of the propissed on the pr
	07/00/0005	Expediente 1515/2025 RESOLUCIÓN CADUCIDAD	esPublic
DECOLUCION COOF COOC	07/08/2025	INSCRIPCIÓN PADRONAL KHASSIM DJITTE	4545/0005
RESOLUCION 2025-0960	9:03	Expediente 37/2025	1515/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	1515/2025
		Expediente 1508/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR	TLFV.es/
	07/08/2025	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL JOSE	RHF3
RESOLUCION 2025-0961		ALBERTO DIAZ DÍAZ Expediente 36/2025	1508/202 5
1120201011 2020-0301	5.05	NA0222 - Padrones de habitantes y	10001 Z0 Z 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	ASSQHW6;://noain.se
		Expediente 1507/2025 RESOLUCIÓN	5n: A\$
	07/08/2025	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL ANTHONY	idacić sión: h
RESOLUCION 2025-0962	9:03		1507/2025
	· ·	, ,	<u> </u>





		OLIVEIRA MOTA (padre) Expediente 35/2025	
		NA0222 - Padrones de habitantes y	
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1506/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR	
	07/08/2025	CADUCIDAD JOAO PAULO DE OLIVEIRA MOTA	
RESOLUCION 2025-0963	9:04	Expediente 34/2025	1506/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1505/2025 RESOLUCIÓN	
	07/08/2025	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE	
RESOLUCION 2025-0964	9:04	VALERIA CANO GOMEZ Expediente 33/2025	1505/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1339/2025 Resolución baja por	
	07/08/2025		
RESOLUCION 2025-0965	9:04	·	1339/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	-
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1336/2025 PATRICIA RAMOS ALVES	
	07/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD. EXPTE.	
RESOLUCION 2025-0966	9:04		1336/2025
		NA0222 - Padrones de habitantes y	
		rectificaciones SIA 2176058 13. PADRÓN	
		Expediente 1108/2025 R656484 LETICIA	
	07/08/2025	•	
RESOLUCION 2025-0967	9:04		1108/2025
		Expedientes de campeonatos y competiciones	0
		deportivas -2662/2025 DANIEL ELIZAGARAY.	de 6
	07/08/2025	Toreo. Reserva pista de 3x3 Avenida La Lostra. Día	a 10
RESOLUCION 2025-0968	9:29	07-08-2025, de 17 a 22 horas.	2662/2025
		Expedientes de responsabilidad patrimonial	ana I Bu
	07/08/2025	Expediente 2551/2025 -DANIEL GOROSABEL DE	2551/2025 S
RESOLUCION 2025-0970	10:48	LA LOMA	2551/2025
	07/08/2025		SPubl
RESOLUCION 2025-0971	10:51	Expediente 2652/2025 Fiestas de Elorz 2025	2652/2025
			2652/2025 ***CDDAGCON**
DECOLLICION 2025 0025	13/08/2025	Expediente 1481/2025 AMPLIACIÓN HORARIO	
RESOLUCION 2025-0985	10:42	FIESTAS 2025	1481/202
		NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	RHF:
	14/08/2025	·	JFRF electr
RESOLUCION 2025-0988	10:38		1011/202 🕻 🧏
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	SSQH 'noair
		2953545 13. PADRÓN Expediente 908/2025	in: A§
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: OSARO	dació ón: hi yo firi
RESOLUCION 2025-0990	14:20	KINGSLEY OSARENMWINDA OSARENMWINDA,	908/2025 × 3000



RESOLUCION 2025-0991		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 906/2025	
RESOLUCION 2025-0991	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: KEVIN	
	14:20	ARMIJOS VEINTEMILLA EXPTE 6/2025	906/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 685/2025	
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRON: MARIA	
RESOLUCION 2025-0992	14:20	TERESA CONTIN ABA. EXPTE 5/2025	685/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 245/2025	
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: VIKTORIIA	
RESOLUCION 2025-0993		KARP. EXPTE 2/2025	245/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 3937/2024	
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: YORDI	
RESOLUCION 2025-0994	14:20	MISAEL RECONCO MALDONADO	3937/2024
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 3217/2024	
		RESOLUCIÓN BAJA PADRÓN DE HABITANTES	
	14/08/2025	DE ALICE MARIA GONÇALVES GUEDES (MENOR)	
RESOLUCION 2025-0995	14:21	ERROR 141.	3217/2024
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 3210/2024	
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRON: MARIA	
RESOLUCION 2025-0996	14:21	IABANJI. ERROR 141	3210/2024
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	90
		2953545 13. PADRÓN Expediente 3162/2024	1 de 6
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: TEREZA	ina 17
RESOLUCION 2025-0997	14:21	SOUSA FILHA. ERROR 141	3162/2024
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	iona
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1261/2025	o Gestiona
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: VICTOR	blico
RESOLUCION 2025-0998	14:31	DE OLVIEIRA RAMOS. EXPTE 11/2025	1261/2025 ្ចឹ
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	5 5 orma
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1261/2025	;DDA
		RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: ANTHONY	-FWCDDA5 s/ le la platafo
RESOLUCION 2025-0999	14:31	DE OLIVEIRA RAMOS, EXPTE 11/2025	1261/2025្នឹ ខ្លួន
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	RFRP ctroni
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1261/2025	3XJFI
		RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRON: JOAO	∑HW€ ain.se ectro
RESOLUCION 2025-1000	14:31	PAULO DE OLIVEIRA MOTA- EXPTE 11/2025	1261/202
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	ción:
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1261/2025	'alidar ación:
RESOLUCION 2025-1001	14:31	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: PATRICIA	1261/2025 🚆



		RAMOS ALVES. EXPTE 11/2025	
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1136/2025	
	14/08/2025	RESOLUICÓN BAJA OFICIO PADRÓN: LORENZO	
RESOLUCION 2025-1002	14:31	CABALLERO FUENTES . EXPTE 10/2025	1136/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 1051/2025	
	14/08/2025	RESOLUCIÓN BAJA OFICIO PADRÓN: AMEADEU	
RESOLUCION 2025-1003	14:31	AUGUSTO SEIXAS. EXPTE. 8/25	1051/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	
		PLUSVALÍAS Expediente 2360/2023	
	18/08/2025	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL SIRIUS	
RESOLUCION 2025-1004	10:37	HOMES SL.	2360/2023
		Expediente 2706/2025 CARMEN CHOW CASAS -	
		-Petición de conclusión del contrato de alquiler de	
	18/08/2025	sala del polideportivo de Zulueta. Devolución de la	
RESOLUCION 2025-1005	13:22	fianza de 304,15 euros. 18-08-2025	2706/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	
		PLUSVALÍAS Expediente 2194/2025	
	18/08/2025	DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	
RESOLUCION 2025-1006	14:01	AL IIVTNU KOLDO ALONSO LUCENA.	2194/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	
		Alteración de Bienes SIA 2401507 10.	
		CATASTRO Expediente 2188/2025	
	19/08/2025	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN	00
RESOLUCION 2025-1007	8:19	POSTAL A SUBÁREA.	2188/2025 ម្តី
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	ina 15
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	Pág
	19/08/2025	PLUSVALÍAS Expediente 2034/2025	ona
RESOLUCION 2025-1008	11:40	LIQUIDACIÓN IIVTNU ARACELI IGEÑO LLAMAS.	2034/2025 g
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	blico
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	esPu
		PLUSVALÍAS Expediente 1927/2025	5 srma
	19/08/2025	DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	1927/20282
RESOLUCION 2025-1009	11:40	AL IIVTNU MARIA ANGELES MASFERRER SOLA.	L ~ 6
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	F3TL ca.es
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	FRHI tronic
		PLUSVALÍAS Expediente 2034/2025	XJFR delection
RESOLUCION 2025-1010	11:40	LIQUIDACIÓN IIVTNU MERCEDES IGEÑO LLAMAS.	2034/202
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	(S5Q)
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	ión: A https: irmac
		PLUSVALÍAS Expediente 2034/2025	ilidaci Sión: -
RESOLUCION 2025-1011	11:40	LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA PILAR IGEÑO	2034/2025
			<u> </u>



		LLAMAS.	
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2176058 13. PADRÓN Expediente 2796/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO	
	20/08/2025	PADRÓN: CESAR AUGUSTO PUCUJI. EXPTE.	
RESOLUCION 2025-1012	7:39	31/2025	2796/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2176058 13. PADRÓN Expediente 2796/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO	
	20/08/2025	PADRÓN: ROSA CRISTINA VILLALBA TORRES.	
RESOLUCION 2025-1013	7:39	EXPTE. 31/2025	2796/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2176058 13. PADRÓN Expediente 2796/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO	
	20/08/2025	PADRON: JOSE LUIS COELLO LESANO. EXPTE.	
RESOLUCION 2025-1014	7:39	31/2025	2796/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2176058 13. PADRÓN Expediente 2796/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO	
	20/08/2025	PADRON: WILTON VIRGILIO NEVES NASCIMENTO.	
RESOLUCION 2025-1015	7:39	EXPTE. 31/2025	2796/2025
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2176058 13. PADRÓN Expediente 2796/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO	
	20/08/2025	PADRÓN: LIDIA VILLASEVIL AUBACH,. EXPTE.	
RESOLUCION 2025-1016	7:39	31/2025	2796/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	09
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	3 de (
		PLUSVALÍAS Expediente 2148/2025	ina 1;
RESOLUCION 2025-1017	7:40	LIQUIDACIÓN IIVTNU RUBEN IBAÑEZ ESTEBAN	2148/2025 g
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	iona
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	o Gestiona
		PLUSVALÍAS Expediente 2825/2025	blico
		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	esPu
RESOLUCION 2025-1018	8:10	AL IIVTNU ALEX URBANO CHURIAQUE	2825/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	FWCDDA 8/ e la platafí
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	FWC /elap
		PLUSVALÍAS Expediente 2825/2025	F3TL ca.es desd
RESOLUCION 2025-1019	8:11	LIQUIDACIÓN IIVTNU ALEX URBANO CHURIAQUE.	2825/202
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	X JFF
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	≿HW6 ain.se ectróı
		PLUSVALÍAS Expediente 2194/2025	ASSC E://no.
RESOLUCION 2025-1020		LIQUIDACIÓN IIVTNU KOLDO ALONSO LUCENA.	2194/2025
DE0011161011616		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	falidar ación:
RESOLUCION 2025-1021	9:27	2953545 13. PADRÓN Expediente 2813/2025	2813/2025 Paring
			٥٥٥



		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO	
		PADRÓN: MATEUS FAGUER PALUDETTO. EXPTE	
		33/2025	
		NA0208 - Bajas del padrón de habitantes SIA	
		2953545 13. PADRÓN Expediente 2812/2025	
		RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO	
	20/08/2025	,	
RESOLUCION 2025-1022			2812/2025
1120020010112020 1022	0.20	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	2012/2020
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	
		PLUSVALÍAS Expediente 1980/2025	
	20/08/2025	LIQUIDACIÓN IIVTNU ALFREDO ALONSO	
RESOLUCION 2025-1023		FERNÁNDEZ	1980/2025
NESOEGGION 2023-1023	11.55	NA0741 - Expedientes de apremio SIA 2142748 -	1300/2023
		- 05.03. REC. EJECUTIVA Expediente 2747/2025	
		JESUS ONTORIA PEREZ HA RECIBIDO	
		PROVIDENCIA APREMIO CONTRIBUCIÓN Y	
	20/08/2025	_	
DESCULICION 2025 1024		DOMICILIACIÓN	2747/2025
RESOLUCION 2025-1024	13:48		2747/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	
		_	
	04/00/0005	PLUSVALÍAS Expediente 2855/2025	
DE001110101101011		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	0055 (0005
RESOLUCION 2025-1027	14:41	AL IIVTNU AITZIBER GIL MONREAL.	2855/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	
	04/00/0005	PLUSVALÍAS Expediente 2855/2025	O
		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	4
RESOLUCION 2025-1028	14:41		2855/2025 Provinced renoised control of the control
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	P 2
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	α 2.
		PLUSVALÍAS Expediente 2855/2025	, po
		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	
RESOLUCION 2025-1029	14:41	AL IIVTNU MIKEL LEZERTUA MONREAL.	2855/2025
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	STLFWCDDA5
		PLUSVALÍAS Expediente 2855/2025	WCI
		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	
RESOLUCION 2025-1030	14:41	AL IIVTNU ASIER LEZERTUA MONREAL.	2855/2025
		NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos	SXJFRE edelecti
		indebidos SIA 2176191 09. IAE Expediente	
		2751/2025 V LABS ANALITYCS SL	S5QF //noai
		DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - SOLICITA	5n: At
		ANULACIÓN DE RECIBO IAE 2024 PENDIENTE EN	idacić ión: h
RESOLUCION 2025-1034	0.00	1	
	9:39	VIA EJECUTIVA -	2751/2025 Series 2000 2751/2025 2751



		X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y	
		Uniones de Hecho SIA 2176082 21. OAC	
		Expediente 1654/2025 Múltiples interesados	
		DELEGACIÓN ALCALDIA EN MIKEL NAVARRO	
		AYENSA MATRIMONIO CIVIL PABLO ECHARTE	
	22/08/2025	ZUBILLAGA - MARIA ELENA MANZANO	
RESOLUCION 2025-1035	11:05	RODRIGUEZ 22/08/2025 12:30 HORAS	1654/2025
		Expedientes de contratación Expediente	
		1567/2025 SERVICIOS DE COLABORACION	
		INTEGRAL SOCIEDAD LIMITADA Contratación	
		servicios de recaudación ejecutiva, inspección	
	22/08/2025	, , ,	
RESOLUCION 2025-1036	12:51	•	1567/2025
		Expediente Sancionador 2358/2025. Resolución	
	00/00/0005	de Incoación por infracción leve de la Ordenanza	
DE00111010110101101	22/08/2025	•	0050/0005
RESOLUCION 2025-1037	13:35	Acústica	2358/2025
		Expediente Sancionador 2506/2025. Resolución	
		de Incoación por infracción a la Ordenanza	
	00/00/000	Municipal Nº 48 de Protección contra la	
DECOLUCION COOF 1000	22/08/2025	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0500/0005
RESOLUCION 2025-1038	13:35		2506/2025
		NA0178 - Expedientes de contratación SIA	
		3016789 05.01. INTERVENCIÓN Expediente 2868/2025 Contrato menor de servicios -	
		Contrato mantenimiento de zonas verdes en	
	22/08/2025		
RESOLUCION 2025-1039		- CR - Propuesta de apro	2868/2025
NESOLUCION 2023-1039	13.33	SIA 2142748 05.03. REC. EJECUTIVA	2000\Z0Z3
		Expediente 2848/2025 DIEGO ARMANDO	gina
		PICHAMBA MATANGO SOLICITA ANULACIÓN	a į Pá
	25/08/2025		stions
RESOLUCION 2025-1040	_0.000_0	HABER INSTALADO EL PUESTO	2868/2025 93 91 91 end per
112020010112020 1040	11.00		
	00/00/0005	NA0379 - Denuncias de transporte SIA 2142699	du 2011/202
DE00111010N 0005 4044		01. ALCALDÍA Expediente 1011/2023	тория 1011/202 3 на
RESOLUCION 2025-1044	12:01	TRÁFICO	9 -
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	RHF3TLFW onica.es/ ite desde la
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	RHF3
	01/00/0005	PLUSVALÍAS Expediente 2913/2025	FRFF lectro
RESOLUCION 2025-1045		DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU MARÍA EUGENIA COBO SUÑEN.	T. See 2013/202
NEOULUCION 2020-1045	0.30	AL IIV INO MANIA EUGENIA CUDU SUNEN.	0.00 € 1.01 Z0 Z





RESOLUCION 2025-1046		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2860/2025 LIQUIDACIÓN IIVTNU MARIA REMEDIOS AMEZCUA PEREZ.	2860/2025
RESOLUCION 2025-1048		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2147/2025 DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU LUCIA PLANES ATIENZA.	2147/2025
RESOLUCION 2025-1049		10. CATASTRO Expediente 3669/2021 Asignación de números postales a las parcelas 6/388 y 6/389 de Zulueta.	3669/2021
RESOLUCION 2025-1050		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2843/2025 LIQUIDACIÓN IIVTNU NIEVES IRIARTE IRIARTE.	2843/2025
	02/09/2025	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2843/2025	
RESOLUCION 2025-1051		LIQUIDACIÓN IIVTNU ALBERTO SAENZ IRIARTE. X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2955/2025 LIQUIDACIÓN IIVTNU MARÍA ASUNCIÓN	2843/2025
RESOLUCION 2025-1052		EXPÓSITO GOÑI. X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	2955/2025
RESOLUCION 2025-1053		PLUSVALÍAS Expediente 2955/2025 LIQUIDACIÓN IIVTNU IGNACIO RUIZ ORTÚÑEZ.	2682/5057 Gestiona 16 de 60
DECOLUCION 2025 1054		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2950/2025 DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN	ma esPublic
RESOLUCION 2025-1054		AL IIVTNU FRANCISCO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ. SIA 2575611 05.01. INTERVENCIÓN Expediente 2810/2025 V70791785 LEON COBARDE FILMS AIE GARANTÍA 2025: Depósito	2950/202 SACDOWN THE STILL FWCDOWN THE STILL FWCDOWN THE desde la platafor the desde la platafor
RESOLUCION 2025-1055		fianza LEÓN COBARDE FILMS por grabación película Zulueta EXP 2598/2025 X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	SSOHWAS JERFI
RESOLUCION 2025-1057		Alteración de Bienes SIA 2401507 06. PLUSVALÍAS Expediente 2940/2025 LIQUIDACIÓN IIVTNU ANGELICA ROSARIO VACA	Cod Gillación: AS Cod Gillació

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ ELORTZIBARKO UDALA C.I.F.: P 31/08700J

		TORRES.	
		X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y	
		Uniones de Hecho SIA 2176082 21. OAC	
		Expediente 786/2025 Múltiples interesados	
		MATRIMONIO CIVIL BERTA ALBA MONEO ESTANY	
	03/09/2025	- MARIO MARTINEZ SOLDEVILLA 26/07/2025	
RESOLUCION 2025-1058	11:41		786/2025
		X9ERAE - Celebración Matrimonios Civiles y	
		Uniones de Hecho SIA 2176082 03.	
		SECRETARÍA GENERAL Expediente 824/2025	
		Múltiples interesados RESERVA SALA	
		MATRIMONIO CIVIL: AITZIBER GONZALEZ DE DOU	
		Y MIKEL ESTEBAN CASAJUS, EL 4/08/2025 A LAS	
RESOLUCION 2025-1059	11:41		824/2025
		NA0118 - Expedientes personales SIA 2142618 -	
		- 03. SECRETARÍA GENERAL Expediente	
		2734/2025 Oscar Viguria de la Merced.	
	02/00/2025	Solicitud de compensación económica por recálculo de días trabajados como contratado	
RESOLUCION 2025-1060		temporal en 2024 y 2025.	2734/2025
NESOLOGION 2023-1000	13.09	NA0102 - Expedientes de responsabilidad	2/34/2023
		patrimonial SIA 2176109 14. SEGUROS Y	
		SINIESTROS Expediente 3226/2024	
	03/09/2025	RESOLUCIÓN EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN	
RESOLUCION 2025-1062	14:35		3226/2024
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	
		subvenciones de cooperación SIA 2833804	0
		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1021/2025	de 6
	03/09/2025	DRAVET SYNDROME FOUNDATION, JOSE ANGEL	
RESOLUCION 2025-1063	14:35	•	1021/2025
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	o Gestiona
		subvenciones de cooperación SIA 2833804	Gest
		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1028/2025	Sild
		CONCEJO DE IMARCOAIN SUBVENCIÓN 2025	es P
DE00111010N1000E 4004	03/09/2025	CONTABILIDAD CONCEJO DE IMÁRCOAIN	da de la come
RESOLUCION 2025-1064	14:35		1028/202 %
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	TLFWC es/ sde la p
		subvenciones de cooperación SIA 2833804 05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1025/2025	HF3T ica.e
		FRANCISCO JAVIER ZAPATERO BLANCO, CLUB DE	-RFR ectrol
	03/09/2025	JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE NOAIN	/6XJF
RESOLUCION 2025-1065	14:35	,	1025/202 %
11202001014 2020 1000	17.00	NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	
	03/09/2025	subvenciones de cooperación SIA 2833804	taciór on: htt
RESOLUCION 2025-1066		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1027/2025	1027/2025 1027/2025 11027/2025
			Coorification Documents



OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67

E-mail: ayuntamiento@noain.
Web: www.noain.es

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



		Elorz/Elortz, Entidad Local Menor, CONCEJO DE	
		IMARCOAIN, CONCEJO DE ELORZ S	
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	
		subvenciones de cooperación SIA 2833804	
		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1026/2025	
		Múltiples interesados SUBVENCIÓN 2025	
	03/09/2025		
RESOLUCION 2025-1067	14:36	Resolución PR/2025/213 - Con	1026/2025
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	
		subvenciones de cooperación SIA 2833804	
		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1022/2025	
		CPEIP SAN MIGUEL HLHIP, COLEGIO PUBLICO	
		SAN MIGUEL SUBVENCIÓN 2025 COLEGIO SAN	
RESOLUCION 2025-1068	14:36	MIGUEL	1022/2025
		NA0315 - Expedientes de concesión de ayudas y	
		subvenciones de cooperación SIA 2833804	
		05.01. INTERVENCIÓN Expediente 1024/2025	
		IESO ELORTZIBAR, INSTITUTO EDUCACION	
		SECUNDARIA OBLIGATORIA "ELORTZIBAR"	
RESOLUCION 2025-1069	14:36	SUBVENCIÓN 2	1024/2025
		Expediente 2689/2025 ELORTZIBARKO GAU	
	03/09/2025	ESKOLA SOLICITUD PERMISO CHARLA PALESTINA	
RESOLUCION 2025-1070	14:36	11 SEPTIEMBRE 2025	2689/2025
		SIA 2142616 03. SECRETARÍA GENERAL	
	03/09/2025		
RESOLUCION 2025-1071	14:36	•	2956/2025
1.23023313142023 10/1	17.50		
		X9PQYX - Declaraciones Catastrales por	2951/2025
		Alteración de Bienes SIA 2401507 06.	jina 1
		PLUSVALÍAS Expediente 2951/2025	Pág
RESOLUCION 2025-1072	15:50	LIQUIDACIÓN IIVTNU GORANE URCELI SL.	2951/2025

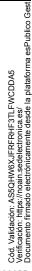
Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

3°.-APROBACIÓN, SI PROCEDE. **REGLAMENTO** DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO.- (EXPTE. 1430/2025)

Punto nº 3 - Video-Acta

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO

Convocatoria



Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamie

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Artículo 1. Convocatoria.

- 1. Las sesiones plenarias ordinarias han de convocarse con al menos 2 días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que hayan sido convocadas con carácter urgente, cuya urgencia deberá ser ratificada por el Pleno.
- A la convocatoria se unirá el orden del día. el borrador del acta de la sesión. anterior y la documentación relativa a cada uno de los puntos a tratar.

Artículo 2. Distribución.

- 1. La convocatoria, junto con, en su caso, la documentación que la acompañe, se comunicará a quienes integran la corporación.
- 2. La convocatoria se comunicará por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible, en cualquier medio que permita tener constancia de su recepción a las personas integrantes de la corporación.

Orden del día

Artículo 3. Fijación.

El orden del día de las sesiones ordinarias será fijado por la alcaldíapresidencia, asistida por la Secretaría del Ayuntamiento. Asimismo, podrán ser escuchadas las portavocías de los grupos municipales si fuera necesario.

Artículo 4. Orden del día.

- 1. Deberán figurar en el orden del día de las sesiones ordinarias los siguientes puntos:
- a) Un primer punto relativo a la aprobación del acta anterior.
- b) Un punto dedicado específicamente al control de los órganos de gobierno del ayuntamiento en el que se adjuntará la relación de las resoluciones adoptadas por alcaldía y, en su caso, concejalías delegadas o especiales hasta esa fecha desde la sesión anterior
- c) Asuntos de urgencia no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noa

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



- d) Uno o varios puntos dedicados específicamente a las mociones presentadas antes de la convocatoria por registro electrónico y que deberán tener un título en el que aparezcan quienes la presentan (grupo/s y/o concejalías) y firmadas por quien represente al grupo.
- e) Como último punto en las sesiones ordinarias, figurará necesariamente el de formulación de ruegos y preguntas.
- 2. En el caso de las sesiones extraordinarias no podrán tratarse asuntos que no se hayan incluido en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todas las personas que componen la corporación y así lo acuerden por unanimidad.

Desarrollo de la sesión plenaria

Artículo 5. Válida constitución.

- 1. Antes del comienzo formal de la sesión, la secretaría procederá a comprobar el quórum de válida constitución.
- 2. Las sesiones no pueden iniciarse ni celebrarse sin la presencia de la Presidencia y de la secretaría, o quienes legalmente les sustituyan, y requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.
- 3. Cuando alguien de la corporación abandone la sala bien temporal o definitivamente, y también en caso de posterior reincorporación, debe hacérselo saber a Alcaldía o Secretaría en ese momento.

Artículo 6. Aprobación del acta de la sesión anterior.

1. Al comienzo de la sesión, la Presidencia del Pleno preguntará si alguien de la corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada por asentimiento. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

Las personas de la corporación podrán enviar a secretaría con antelación por correo electrónico o telefónicamente a fin de que realice la comprobación oportuna preferiblemente con una antelación de 24 horas.

2. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



3. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

Artículo 7. Orden de los asuntos.

- 1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuvieren relacionados en el orden del día. No obstante, la alcaldía podrá alterar el orden de los temas o, incluso, retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día o no se disponga de toda la información necesaria para su aprobación.
- 2. En el punto en el que se dan cuenta las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria se podrá intervenir una única vez y por un tiempo máximo de un minuto por cada uno de los acuerdos y resoluciones que se ponen en conocimiento de la corporación.

Para poder dar cuenta de dudas o aclaraciones sobre las resoluciones de alcaldía durante la sesión, será necesario adelantar a alcaldía y a secretaría con un mínimo de 24 horas a la hora de comienzo del Pleno el número de resolución de alcaldía sobre la que se precisa aclaración.

Mociones

Artículo 8. Mociones.

1. Los grupos políticos y las concejalías no adscritas podrán someter mociones a conocimiento del Pleno. Las mociones deben firmarse por parte de una persona en representación del grupo o grupos proponentes y, en todo caso, antes de la sesión plenaria.

Los grupos proponentes de las mociones, podrán retirarlas en cualquier momento de desarrollo de la sesión.

Artículo 9. Plazo de presentación.

1. Las mociones que se presenten a través de la sede electrónica o correo electrónico a Secretaría hasta las 23:59 horas del día anterior a la remisión de la convocatoria del Pleno ordinario, serán incluidas en el orden del día del Pleno.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



2. Las mociones que se presenten con posterioridad, serán tratadas en la sesión plenaria en caso de que superen la urgencia en el momento procedente, urgencia que habrá de ser motivada.

Cuando se desee someter directamente al conocimiento de la corporación una moción que no figure en el orden del día, deberá entregarse por quien la impulse, ya sea por medio de correo electrónico o en papel, si ésta se presenta justo al inicio de la correspondiente sesión, a toda la corporación y a la Secretaría del ayuntamiento para posibilitar su estudio.

Sometida a conocimiento de la corporación, quien haya presentado la moción deberá justificar su urgencia y corresponderá a la corporación, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de integrantes de la misma, aceptar o no la procedencia de su debate.

En el supuesto de aprobarse la urgencia, se procederá a continuación con el debate y votación, si procede, de la moción conforme a lo dispuesto en este reglamento para el tratamiento de las mociones por el Pleno.

Artículo 10. Tratamiento de las mociones.

Las mociones presentadas que figuren en el orden del día o tramitadas por urgencia no podrán ser enmendadas salvo consentimiento expreso de quienes las suscriban, sometiéndose en este caso a votación primero la enmienda y después la moción. Por lo tanto, no se admitirán textos alternativos a la moción presentada, que deberán tramitarse, si se desea, como mociones nuevas, con arreglo al procedimiento establecido en este reglamento.

Las mociones presentadas no podrán fraccionarse, salvo consentimiento expreso de quienes las suscriban y siempre que lo solicite alguna de las personas que intervienen, a efectos de su votación, por puntos.

Artículo 11. Número de mociones por grupo.

- 1. Cada grupo municipal tendrá derecho a presentar una moción en cada sesión.
- 2. En cada sesión se tratarán como máximo un número de mociones igual al de grupos políticos y concejalías no adscritas que conformen la corporación, no computándose aquellas que revistan forma de declaración institucional o sean suscritas por todos los grupos municipales.
- En cuanto a las declaraciones institucionales o las mociones suscritas por todos los grupos, se procederán a votar sin debate previo.



OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



4. Las declaraciones institucionales aprobadas por Junta de Gobierno Local que previamente hayan sido consultadas con el resto de los grupos y cuenten con unanimidad, se hará constar dicha circunstancia en el acuerdo. Podrá hacerse constar el apoyo a la declaración de algún grupo concreto si no se obtiene unanimidad en el texto.

Los debates

Artículo 12. Reglas de ordenación de los debates.

- 1. Los asuntos serán objeto de debate antes de ser sometidos a votación, salvo que nadie pida la palabra. Corresponde a la presidencia del Pleno dirigir los debates y mantener el orden de los mismos.
- 2. Si se promueve debate, la Presidencia ordenará las intervenciones conforme a las siguientes reglas:
- a) Nadie podrá hacer uso de la palabra sin la previa autorización de la Presidencia.
- b) Ninguna persona podrá ser interrumpida cuando esté en el uso de la palabra salvo por la Presidencia.
- c) En todos los puntos del orden del día, con excepción del punto referido a las mociones, la Presidencia del Pleno o concejalía especial o una persona miembro de la comisión informativa, expondrá el asunto a tratar y la secretaría procederá a dar lectura al dictamen, de manera íntegra o en extracto.
- d) En todo asunto objeto de deliberación, cada grupo político y concejalías no adscritas dispondrán de un máximo de dos turnos, por orden de menor a mayor representatividad. La presidencia velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

Las personas miembros de un mismo grupo podrán cederse entre sí el turno que les corresponda y se dirigirán siempre a la corporación y no a una persona en particular.

Una vez finalizadas las intervenciones de los grupos, la presidencia puede dar por terminado el debate que se podrá cerrar con una intervención final de la alcaldía.

d) Quien se considere aludido o aludida de manera personal por una intervención, podrá solicitar de la Presidencia que se le conceda un turno por

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@ne

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



alusiones, que será breve y conciso por tiempo máximo de 1 minuto para que, sin entrar en el fondo del asunto del debate, conteste estrictamente a las manifestaciones realizadas. A estos efectos, tendrán la consideración de alusiones aquellas manifestaciones realizadas en el debate que impliquen juicios de valor o apreciaciones subjetivas que afecten al decoro, la conducta o la dignidad de las personas de la corporación, sin que se entienda por tal la mera referencia a su actividad política. No se podrá contestar a las alusiones sino en la misma sesión. Si la persona aludida no estuviera presente, podrá contestar, en su nombre, otra persona perteneciente a su mismo Grupo Municipal.

e) Solamente la Presidencia podrá llamar al orden a quienes realicen actos que alteren el orden de la sesión plenaria o intervengan sin estar en el uso de la palabra o exigir la sujeción a la cuestión debatida.

La concejalía que sea llamada al orden por tercera vez en una misma sesión plenaria, deberá abandonar el salón de plenos, no pudiendo regresar al mismo durante la celebración de la sesión.

Si en el momento de su expulsión, se hubiera iniciado el debate del punto del orden del día correspondiente y éste debiera someterse a votación, el sentido del voto de la persona expulsada será el de abstención técnica, para el punto en cuestión. Para el resto de votaciones, se tendrá en cuenta sólo el voto de las personas de la corporación presentes.

Artículo 13. Reglas especiales para el punto de mociones.

- 1. El grupo político o concejalías no adscritas proponente dará lectura, íntegra o en extracto, al texto de la moción.
- 2. Leída la moción dará comienzo el debate de la misma. Cada grupo político y concejalías no adscritas, dispondrán de un máximo de dos turnos.
- a) La primera intervención no podrá tener una duración superior a seis minutos.
- b) La segunda intervención de cada grupo político y concejalías no adscritas no podrá tener una duración superior a cuatro minutos.

Artículo 14. Orden de intervención.

1. Tras la lectura de la moción por parte del grupo político o concejalía no adscrita, se abrirá el primer turno de intervenciones. Todos los grupos que así lo deseen podrán tomar la palabra en el primer turno de intervención.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ **ELORTZIBARKO UDALA** C.I.F.: P 31/08700J

Los grupos políticos y concejalías no adscritas, intervendrán en orden de menor a mayor representatividad, salvo el grupo proponente de la moción que intervendrá al final de cada ronda de intervenciones.

En caso de que una moción sea presentada por dos o más grupos, se mantendrá el orden de intervención. Los grupos proponentes tendrán que decidir quién intervendrá en último lugar.

- 2. Finalizada el primer turno de intervenciones, se abrirá el segundo turno para que puedan intervenir aquellos grupos políticos y concejalías no adscritas que así lo deseen, en orden, de menor a mayor representatividad, siendo el grupo proponente el último en intervenir.
- 3. Tras la segunda intervención del grupo político o concejalía no adscrita proponente de la moción, se dará por finalizado el debate, no pudiendo ninguna persona miembro de la corporación tomar la palabra.

En caso de solicitar la palabra por alusiones de carácter personal, se estará a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 15. Votación de las mociones.

- 1. Finalizado el debate se procederá a la votación de la moción.
- 2. Si la propuesta de acuerdo contuviese varios puntos de acuerdo, se permitirá la votación por puntos siempre y cuando alguna de las personas intervinientes así lo solicitase en el debate y siempre que el grupo político o concejalía no adscrita proponente de la moción lo autorice.

Artículo 16. Mociones propuestas por la ciudadanía.

- 1. Los grupos políticos y concejalías no adscritas podrán hacer suyas y presentar al Pleno mociones propuestas por la ciudadanía, consumiendo su cupo de mociones al pleno.
- 2. Las mociones propuestas por la ciudadanía que hayan sido suscritas y presentadas por algún grupo, podrán ser leídas por quienes las proponen. Sin embargo, no podrán intervenir durante la sesión plenaria.
- 3. El debate de las mociones presentadas por la ciudadanía se regirá por lo establecido para las mociones presentadas por un grupo político o concejalía no adscrita, no pudiendo intervenir quien haya propuesto la moción por parte de la ciudadanía.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Consulta a portavocías

Artículo 17. Consulta a portavocías.

Alcaldía podrá convocar a las portavocías de los grupos municipales cuando lo crea necesario por la urgencia e importancia de los temas a tratar. Estas reuniones serán convocadas de manera informal y se podrán consensuar acuerdos y llegar a compromisos, siempre que sean por unanimidad.

Los consensos y compromisos alcanzados por las portavocías serán trasladados a los órganos municipales competentes (Alcaldía, JGL o Pleno) para la adopción formal del acuerdo correspondiente.

Dependiendo de la importancia de los temas a tratar, se hará extensiva la convocatoria al personal técnico que se considere necesario.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 10 de septiembre de 2025, que indica lo siguiente:

Informe Jurídico de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno

D. Víctor Manuel MENDÍVIL ZUBIZARRETA, secretario de esta Corporación Municipal, en ejercicio de las funciones que legalmente me asisten, emite **INFORME** en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Se ha redactado el Proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento del Pleno.

En consecuencia, pueden realizarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable

ESTATAL

 Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: arts. 4.1.a), 20. 22.2.d), 47.2.f), 49, 70.2, 70.bis.1, 73.3, 122.3, 123.1.c), 128, 131, 132, 134 y 137.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



- o Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local (TRRL): art. 20.
- o Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales: arts. 4.1.a), 35.2.d), 104.2 y 129.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; art. 128 y siguientes

AUTONÓMICA

 Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: artículos 4 y 8.2 y 3, 41.1.b) (concejos abiertos) y (mancomunidades)

Segunda.- Las entidades locales gozan de potestad normativa, es decir, de capacidad para dictar normas de naturaleza reglamentaria, reconocida en el art. 4.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación al artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de potestad de auto organización, por lo que pueden aprobar Ordenanzas y Reglamentos, entendidas como disposiciones de carácter general y de rango inferior a la ley.

Tercera.- Conforme dispone el art. 22.1. d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por remisión del artículo 8.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para aprobar el Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas, siendo preciso la mayoría absoluta del número legal de miembros según el art. 47.2.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarta.- El Reglamento de Organización y funcionamiento del Pleno constituye una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de auto organización, pudiendo concretar y adaptar los preceptos legales a las peculiaridades organizativas y de funcionamiento propias del ente local, pero sin contradecir ni exceder el marco legal. Así, el Reglamento puede proyectar su regulación sobre los ámbito y materia que se expresa:

- Régimen de funcionamiento de los órganos básicos, así como establecimiento y regulación de los órganos complementarios.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67

E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Quinta.- El Reglamento deberá tramitarse de conformidad con lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. En su consecuencia el procedimiento precisa:

- Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros según el art. 22.2.d) y 47.2.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación en el Boletín Oficial de Navarra íntegramente y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

Debe tenerse en cuenta, asimismo, lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en particular 133, de conformidad con lo cual:

- "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
 - a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y regulatorias.
- 2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

- 3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.
- **4.** Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella."

Debe notarse, no obstante, que el artículo 133 fue declarado contrario a la orden constitucional de competencias en los términos del fundamento jurídico 7 b) y c) de la Sentencia TC (Pleno) 55/2018 de 24 de mayo («B.O.E.» 22 junio), salvo el inciso de su apartado 1 "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública" y el primer párrafo de su apartado 4.

Sexta.- En cuanto a la normativa autonómica, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece en su artículo 324 que las disposiciones generales emanadas de las Entidades locales en ejercicio de la potestad reglamentaria y en el ámbito de su competencia adoptarán la forma de Reglamentos, si tuvieren por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración local.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Los Reglamentos aprobados por las Entidades locales se integrarán en el ordenamiento jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa, y serán de aplicación general en todo el término a que afecten. Además, lo establecido en los Reglamentos vinculará por igual a los ciudadanos y a la Entidad local, sin que ésta pueda dispensar individualmente de la observancia de los mismos.

El procedimiento para la aprobación de los reglamentos locales se regula en el art. 325 del citado cuerpo normativo, y constará de las siguientes fases:

- a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.
- b) Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- Resolución de las reclamaciones, observaciones reparos u presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Añade el apartado cuarto del mismo precepto que no será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local.

Los Reglamentos aprobados por las Entidades locales, por tanto, no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial de Navarra» y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de reguerimiento a las Entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos, según el art. 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio.

De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el proyecto de Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar. éste se adecua la normativa vigente, informándose а favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Sr. Alcalde explica que este asunto se ha estudiado en las dos últimas Comisiones de Hacienda y Pleno, y el equipo de gobierno presentar este Reglamento como forma de organizar el funcionamiento de los Plenos.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que este Reglamento se ha estudiado en diversas Comisiones y que su grupo ha hecho una serie de observaciones que no se han tenido en cuenta en absoluto, aunque señala que no se han llevado sorpresa por ello.

En dichas Comisiones, ellos siempre han manifestado que desde el año 1999, de 26 años han gobernado 21 y nunca han llevado a trámite la aprobación de un Reglamento ya que lo han considerado innecesario, ya que entienden que con lo recogido en el ROF es suficiente para un correcto funcionamiento de los plenos.

Considera que la aprobación del mismo supone una limitación de la capacidad de la libertad de expresión de los grupos de la oposición, por eso nunca lo han aplicado y entiende que los Plenos han funcionado correctamente sin grandes problemas, prevaleciendo el respeto mutuo entre todos. Por todo ello, como ya señalaron en Comisión el voto de su grupo va a ser negativo.

Añade que hay algún precepto en el proyecto del Reglamento que consideran que puede no ajustarse a la legalidad, en especial el artículo 7:

Artículo 7. Orden de los asuntos.

- 1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuvieren relacionados en el orden del día. No obstante, la alcaldía podrá alterar el orden de los temas o, incluso, retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día o no se disponga de toda la información necesaria para su aprobación.
- 2. En el punto en el que se dan cuenta las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria se podrá intervenir una única vez y por un tiempo máximo de un minuto por cada uno de los acuerdos y resoluciones que se ponen en conocimiento de la corporación.

Para poder dar cuenta de dudas o aclaraciones sobre las resoluciones de alcaldía durante la sesión, será necesario adelantar a alcaldía y a secretaría con un mínimo de 24 horas a la hora de comienzo del Pleno el número de resolución de alcaldía sobre la que se precisa aclaración.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noai

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Considera que no hay ninguna ley que obligue a guardar este plazo y cree que este punto es muy vulnerable y por ello, manifiesta que su grupo considera la posibilidad de recurrir el mismo porque creen que no se ajusta a Derecho.

Por último añade que, si su grupo vuelve a la Alcaldía, una de sus primeras medidas serán suprimir este Reglamento para que la oposición pueda manifestarse con mayor soltura.

Sr. Alcalde explica que este Reglamento se ha estudiado en las dos últimas Comisiones de Hacienda y en el Pleno del mes de julio se presentó para su aprobación y se retiró para intentar trabajarlo entre todos. Se han tratado todas estas cuestiones en Comisión pero como el grupo municipal UPN seguía manifestando su voto en contrato al mismo, el equipo de gobierno ha decidido presentarlo tal y como estaba originalmente redactado.

Añade que sabían que si UPN va a estimar su recurso o impugnación, pero tienen plena confianza en dicho Reglamento ya que está en funcionamiento en otros Ayuntamientos de Navarra, por lo que se ajusta a la legalidad y lo consideran totalmente válido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 5 votos en contra UPN) la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobación inicial del Reglamento de Organización Funcionamiento del Pleno.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra durante el plazo de 30 días, para que se puedan presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones y/o alegaciones.

PUNTO 4°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 32/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2771/2025).-

Punto nº 4 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 13 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@ne

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO GENERADO POR INGRESOS

1. MODALIDAD:

Expediente de modificación de créditos n.º 32/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CREDITO GENERADO POR INGRESOS , de acuerdo con el siguiente detalle.

NECESIDAD A SATISFACER: la necesidad de corregir las cantidades consignadas en el Presupuesto de 2025 relativas a las cuotas de montepío y su financiación tras la aprobación de la Ley Foral 19/2024 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025. En este sentido, la Ley Foral mencionada modifica el criterio de reparto del Déficit del Montepío General entre las entidades locales, recogiendo en su artículo 12.4: "La cuota atribuida a cada municipio para cubrir el déficit del Montepío General de Funcionarios Municipales, correspondiente a las prestaciones de todas sus clases pasivas, se calculará en proporción a la cifra oficial de población de cada municipio al momento del cálculo del déficit. Quedarán exentos de este reparto los municipios de Pamplona, Tudela y Tafalla por tener Montepío propio." Se modifica por tanto el criterio de reparto de 1971 por el que se asignaba la mayor parte del déficit a los municipios con personal en activo del régimen de montepío y la otra parte del déficit al resto de municipios en proporción a su población, siempre excluyendo los ayuntamientos con montepío propio, lo que generaba graves distorsiones dado el escaso número de ayuntamientos con personal en activo en régimen de montepío, cada año más reducido, por las jubilaciones próximas. Con el nuevo criterio de reparto aprobado, la totalidad del déficit del Montepío General se reparte entre todos los ayuntamientos de Navarra en función de su población, excluidos los ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla por tener Montepío propio. Para las entidades locales sin personal activo de montepío supone un incremento relevante con relación al año anterior, si bien NO afecta al equilibrio presupuestario de los municipios, ya que el nuevo déficit atribuido se financia íntegramente, como hasta ahora: el 35,7% por la Dirección General de Función Pública y la cuantía restante con cargo al Fondo de Transferencias Corrientes. Para las entidades locales con personal activo de montepío del importe financiado con cargo al Fondo, se le descontará un importe equivalente al treinta y dos por ciento de la masa salarial de dicho personal en activo, que correrá a cargo del municipio, como hasta ahora. Se trata por tanto de incrementar la cantidad consignada en la partida correspondiente a las cuotas de montepío y a su vez la financiación. En los presupuestos iniciales de ayuntamiento existía un pequeño déficit por este concepto de 9.188,54€. La presente modificación corrige asimismo ese déficit anulándolo conforme a la hoja explicativa que se añade al expediente.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@ne

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



ESTADO DE GASTOS

Presupuesto de Gastos

0-2110-1600900 Montepíos y quinquenios por importe de 270.931,17 €

2. FINANCIACIÓN:

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el caso que nos ocupa se trata de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos Este ingreso se reflejará en el presupuesto a través de la partida 0-4508003 Complemento Montepío por importe de 164.641,88 € 0-4508001 Financiación de montepíos por importe de 106289,29 €

3. JUSTIFICACIÓN:

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



mismos / enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de prestación de servicios/reembolsos de préstamos.

De conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra así como en el art. 47 del Decreto Foral 270/1998 y conforme a lo previsto en la Base de Ejecución Presupuestaria nº 13.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 13 de agosto de 2025.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) I adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 32/2025 en su modalidad de Crédito Generado por Ingresos. Momento en el que ésta entrará en vigor.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 5°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 33/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2777/2025).-

Punto nº 5 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 13 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@no

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de valorar los puestos de trabajo tras el compromiso adoptado con la representación sindical

ESTADO DE GASTOS

0-9200-640000 "Valoración puestos de trabajo" por importe de 18.089,5 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 13 de agosto de 2025.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que este asunto le genera algunas dudas a su grupo municipal.

En primer lugar, informa que no será la primera valoración de puestos de trabajo que se haga en el Ayuntamiento, ya que se realizaron hasta dos versiones de estudio de valoración en Policía Municipal, con la diferencia de que aquella era preceptiva ú obligatoria por la vigente Ley de Policías y en este caso no lo es, sino un acuerdo entre el equipo de gobierno y la representación sindical, sin que se les haya hecho partícipes de los detalles del mismo. Por todo ello y por las dudas suscitadas, su grupo se va a abstener en este asunto.

Sr. Alcalde explica que la forma de trabajar es en primer lugar comprobar la necesidad de la modificación presupuestaria y posteriormente se comprobará en Junta de Gobierno cual es la empresa más adecuada para la realización del

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



trabajo. En cuanto se disponga de más información se facilitará a todos los Corporativos.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) I adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 33/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 6°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 34/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2775/2025).-

Punto nº 6 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 13 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: los graves acontecimientos sobre la franja de Gaza y los territorios ocupados y la necesidad de colaborar en la ayuda humanitaria

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



al pueblo palestino se firmará un convenio con la Asociación Salam Gaza para canalizar la misma de la manera más eficaz

ESTADO DE GASTOS

0-2391-4820001 Donativo ayuda a Gaza a través de Asociación Salam Gaza, por importe de 10.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 13 de agosto de 2025.

Sr. Alcalde explica que hay dos representantes de esta asociación presente en este Pleno, a los que agradece su asistencia.

Informa que tuvo una reunión con ellos y remitieron al Ayuntamiento el proyecto de ayuda humanitaria que están realizando en Gaza con un dossier muy amplo y completo. El equipo de gobierno estudió el mismo y en función a lo que se quiere acometer y a la ayuda que ya se ha concedido desde otros Ayuntamientos, se determinó esta cantidad. Para muchos parecerá mucho dinero pero para ellos lo consideran muy poco, hay que ayudar todo lo que se pueda al pueblo palestino, máxime en los actuales momentos con todo lo que está padeciendo.

- Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que en la Comisión de Asuntos Sociales y Política Lingüística no se presentó un dossier tan voluminoso sino un resumen muy escueto con el desglose / resumen económico de cada actividad.
- Sr. Lanz le responde que efectivamente se presentó en dicha Comisión un resumen de los gastos a los que se iba a destinar esta ayuda y que el dossier completo lo tiene Alcaldía. No obstante, señala que la información es muy accesible en la página web de dicha asociación.
- Sr. Marco añade que ya se pronunciaron en Comisión, en relación a este conflicto, su grupo quiere condenar toda acción por parte de Israel contra

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Palestina ya que es tal su superioridad militar que hace innecesario todo, no pueden destruir lo que ya está destruido. No va a aportar nada y al pueblo palestino la situación es insufrible y esto tiene que parar.

No obstante, como se hizo en la anterior ayuda extraordinaria con Ucrania hace 3 años, les gustaría que esta ayuda se compartiera con Cruz Roja, Media Luna, ACHNUR y Médicos Sin Fronteras.

Si el eguipo de gobierno accede a ello, su grupo votará a favor de esta concesión de ayuda humanitaria. En caso contrario, se abstendrán ya que consideran más efectivo que este dinero llegue a cumplir sus fines humanitarios a través de estas organizaciones contrastadas por todas Instituciones internacionales.

Sr. Lanz entiende que es muy respetable la posición del grupo municipal UPN pero quiere informar que Asociación Salam Gaza también tiene una trazabilidad totalmente contrastada y entendiendo el argumento que querer diversificar esta ayuda entre diferentes asociaciones, pero el equipo de gobierno aboga por esta asociación por su línea directa con el terreno garantiza el destino de ese dinero y en cambio en otras instituciones los recursos se van diluyendo entre los intermediarios. Entienden que es un puente muy directo y por ello confían en esta asociación para el envío de este donativo.

Sr. Marco manifiesta que ha oído estos argumentos anteriormente que motivan la confianza en esta asociación, pero recuerda que las entidades citadas son las que recomienda el Gobierno de Navarra y Gobierno de España para canalizar este tipo de ayudas humanitarias en conflictos, y sin desmerecer a la asociación propuesta tanto la garantía como trazabilidad de la ayuda será la misma y en este caso, su grupo la hubiera repartido entre todas o al menos, entre dos o tres de las citadas, y el fundamento principal es que la ayuda llegue.

Sr. Alcalde está de acuerdo que este debe ser el eje fundamental, e invita a los representantes de Asociación Salam Gaza a que intervengan una vez finalizado el Pleno, para explicar y desarrollar el proyecto.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV y PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 34/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 7°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 35/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2853/2025).-

Punto nº 7 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 21 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de incrementar la ayuda al déficit de los concejos del Valle de Elorz

ESTADO DE GASTOS

0-9430-46800 "Transferencias a Concejos" por importe de 20.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3 - Tíno: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ **ELORTZIBARKO UDALA** C.I.F.: P 31/08700J

diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9 propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 21 de agosto de 2025.

Sr. Abaurrea, en nombre de SV, informa que este tema se trató en Comisión y se está a la espera de la firma de un convenio que está a las puertas de materializarse.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que este dinero ya estaba comprometido por su grupo con Somos Valle aunque no figuraba en los Presupuestos pero si en los anexos que tenían apalabrado, con lo cual lógicamente van a votar a favor.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) I adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 35/2025 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 8°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 36/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2877/2025).-

Punto nº 8 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 22 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la compra de una fotocopiadora por obsolescencia de la actual

ESTADO DE GASTOS

0-1321-6290003 "Fotocopiadora policía" por importe de 2.054,58 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de agosto de 2025.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) I adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 36/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.



OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



PUNTO 9°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 37/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2889/2025).-

Punto nº 9 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 25 de agosto de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: que existen concejos a los que se les viene subvencionando la llevanza de la contabilidad y la exigencia de otorgar un trato igualitario

ESTADO DE GASTOS

- 0-9430-46804 "SUBV. CONCEJO DE TORRES CONTABILIDAD" por importe de 1.750 €
- 0-9430-46805 "SUBV. CONCEJO DE ZABALEGUI CONTABILIDAD" por importe de 1.750 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 25 de agosto de 2025.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) I adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 37/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 10°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 38/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 2980/2025).-

Punto nº 10 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 4 de septiembre de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITOEXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la necesidad de contar con un sistema de videovigilancia en la sede dela policía municipal

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67

E-mail: ayuntamiento@ne

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3 - Tíno: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



ESTADO DE GASTOS

1-1321-6240002 "Sistema de Videovigilancia sede Policía" por importe de 8.902,7 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 4 de septiembre de 2025.

Visto el dictamen favorable de Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Servicios Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) I adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 38/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELA 3/1 SITA EN CL SAN MARTÍN Nº 34 EN IMÁRCOAIN, PROMOVIDO POR EL CONCEJO DE IMÁRCOAIN. (EXPTE. 52/2025).

Punto nº 11 - Video-Acta

Expediente n.º: 52/2025

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial de Actuación Urbana



Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@ne

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Promotor: CONCEJO DE IMÁRCOAIN

Ubicación: PARCELA 3/1 SITA EN CL SAN MARTÍN Nº 34 EN IMÁRCOAIN

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Acta del proceso de participación vecinal. Reunión.	30-04-2025
Proyecto Arquitecta Pilar Garde Lafuente	19-05-2025
Informe técnico,	10-06-2025
Informe jurídico	10-06-2025
Aprobación inicial por el Pleno	15-07-2025
Anuncio Diario de Noticias,	18-07-2025
Anuncio Diario de Navarra.	22-07-2025
Anuncio BON	07-08-2025
Informe técnico favorable.	09-09-2025

De conformidad con lo anteriormente expuesto, visto el informe del secretario municipal de fecha 9 de septiembre de 2025 y en virtud de lo dispuesto en el DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Publicar el texto íntegro del Plan Especial de Actuación Urbana en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es

mail: <u>ayuntamiento@noain.es</u> Web: <u>www.noain.es</u>

OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

PUNTO 12°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 19 BIS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR, PROMOVIDA POR JESÚS IRIBARREN SA. (EXPTE. 3753/2024).

Punto nº 12 - Video-Acta

Expediente nº: 3753/2024

Procedimiento: Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Plan

General

Asunto: Modificación de los artículos 19 y 19 bis de la Normativa Urbanística

General del Plan Municipal.

Promotor: JESÚS IRIBARREN SA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12-11-2024 tuvo entrada la solicitud de aprobación de la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de

Plan General Municipal

instrumento:

Todo el término municipal.

Tipo de

Ámbito:

Modificación de los artículos 19 y 19 bis de la Normativa

modificación:

Urbanística General del Plan Municipal.

Objeto de la

Regular cuestiones sobe la implantación de garajes y

modificación:

trasteros. Así esos usos se podrán implantar sin necesidad

de su vinculación a la actividad principal.

Presentada por:



OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Interesado Jesús Iribarren, S.A., A31094873.

Colegiado nº 1256 COAVN Representante Ramón García Astiz,

SEGUNDO. Con fecha 16-06-2025, una vez estudiada la solicitud presentada, el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para su tramitación, iniciando expediente de modificación puntual de Plan General Municipal (Con Evaluación Ambiental Simplificada).

TERCERO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Informe-propuesta del Secretario.	16-06-2025
Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.	16-06-2025
Aprobación inicial por el Pleno	15-07-2025
Anuncio Diario de Noticias,	22-07-2025
Anuncio Diario de Navarra.	22-07-2025
Anuncio B.O. de Navarra.	08-08-2025
Informe técnico favorable de la Arquitecta.	09-09-2025

FUNDAMENTOS DE DERECHO LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículos 7, 72 y 75 a 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67

E-mail: ayuntamie

Web: www.n OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ **ELORTZIBARKO UDALA** C.I.F.: P 31/08700J

Artículos 22.2.c) y 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe del secretario municipal de fecha 9 de septiembre de 2025, la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación, por unanimidad de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan General Municipal, de los artículos 19 y 19 bis de la normativa urbanística general del Plan Municipal, promovida por Jesús Iribarren, S.A. (expediente 3753/2024).

SEGUNDO. Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

PUNTO 13°.- MOCIONES VARIAS.-

Punto nº 13 - Video-Acta

D. FERNANDO ZURDO AZNAL, portavoz del grupo PSN/PSOE en el Ayuntamiento del Valle de Elorz, presenta con fecha 12 de septiembre de 2025, Registro de entrada nº 2025-E-RC-2877, la siguiente moción para su estudio y aprobación, si procede.

Propuesta de candidatura de la Asociación Magale a la Medalla de Oro de Navarra 2025

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



El Grupo Municipal del Ayuntamiento del Valle de Elorz tiene el honor de presentar, ante el Gobierno de Navarra, la candidatura de la Asociación de Familias de Acogida de Navarra "Magale" para la concesión de la Medalla de Oro de Navarra 2025.

Noáin es un municipio que ha demostrado en los últimos años un compromiso real con la infancia en acogimiento: nuestros niños, niñas y adolescentes en acogida cuentan con bonos sociales para piscinas de verano y cada año el CPEIP SAN MIGUEL DE NOÁIN celebra el Día del Píjama, una jornada de sensibilización en la que toda la comunidad educativa recuerda que la infancia tiene derecho a crecer en familia. Estos pasos han convertido a Noáin en un referente de sensibilización, creando una Red de apoyo alrededor del Acogimiento Familiar

Por ello, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso más y proponer que se reconozca públicamente a la asociación que hace posible, en gran parte, esta transformación social tan necesaria: Magale. Dicha concesión de la Medalla de Oro se convertirá en un altavoz que contribuirá de manera eficaz a la difusión y conocimiento del Acogimiento Familiar en Navarra, acciones en las que Magale es referente.

El valor de Magale v el asociacionismo en el acogimiento familiar

Magale, miembro activo de ASEAF – la Asociación Estatal que agrupa a 28 entidades de familias de acogida -, es el motor que impulsa en Navarra la promoción y consolidación del acogimiento familiar.

El asociacionismo en este ámbito es un pilar del sistema de protección, porque:

- Sensibiliza a la sociedad para buscar nuevas familias.
- Acompaña y retiene a las que ya acogen, ofreciendo apoyo emocional y formación para que los acogimientos sean estables.
- **Defiende derechos**: Magale ha planteado de forma constante mejoras en la normativa autonómica y estatal para garantizar el derecho de los niños a crecer en familia y mejorar las condiciones de las familias acogedoras, también al llegar a la mayoría de edad.
- Incluye la voz de los protagonistas: en su Junta Directiva participa siempre una persona extutelada, asegurando que las decisiones tengan en cuenta la experiencia de quienes han vivido en el sistema de protección.

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3 - Tíno: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ **ELORTZIBARKO UDALA** C.I.F.: P 31/08700J

Innovación y apoyo en red

Magale no solo informa, sino qua crea comunidad. Sus grupos de apoyo, encuentros y talleres hacen que las familias se acompañen entre sí, compartan aprendizajes y encuentren soluciones a tiempo, evitando rupturas de acogimientos.

Este. enfoque está alineado con modelos internacionales innovadores organizando a las familias en redes de apoyo estructuradas, ofreciendo respiro, mentoría y prevención de crisis. Con ello, Magale acerca a Navarra estándares internacionales de calidad en acogimiento, garantizando a los menores un entorno astable y protector.

Colaboración institucional y resultados

Magale as aliada estratégica del Gobierno de Navarra en la captación de familias de acogida y el apoyo a las familias que ya acogen, no en balde nuestra comunidad tiene uno de los mejores servicios de apoyo al acogimiento. Su trabajo ha contribuido a que Navarra mantenga un sistema de acogimiento familiar sólido y en crecimiento.

Gracias a esta colaboración, en Navarra cada vez más niños y niñas pueden vivir en familia en lugar de en centros, cumpliendo con el principio de interés superior del menor. En 2024 hubo 225 familias que iniciaron la convivencia con un niño, niña o adolescente que necesitó ser protegido en Navarra.

Conclusión

Con esta candidatura, El Valle de Elorz quiere reforzar su compromiso con la infancia y con el derecho de cada niño y niña a crecer en familia. Si ya reconocemos a los menores en acogida con medidas coma el bono de verano gratuito y celebramos at Dia del Pijama en nuestras aulas, ahora queremos dar un paso más: reconocer públicamente a la asociación que sostiene y hace posible esta realidad.

Por su trayectoria de más de 20 años, su impacto directo en la vida de la infancia tutelada, su defensa activa de derechos, su trabajo de innovación social y su colaboración leal con las instituciones, proponemos que la Asociación Magale reciba la Medalla de Oro de Navarra 2025.

Noain (Valle de Elorz), septiembre de 2025

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67 E-mail: ayuntamiento@noain.es

Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Grupo Municipal del Ayuntamiento del Valle de Elorz

- Sr. Zurdo, en nombre de PSN/PSOE, procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo.
- Sr. Maya, en nombre de ALDATU, manifiesta que su grupo va a apoyar dicha moción, ya que es la única candidatura presentada a dichos galardones.
- Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo considera correcta la moción presentada y también van a apoyar a la misma. No obstante, estudiarán las diferentes candidaturas que se puedan presentar a esta condecoración y lo manifestarán en Pleno.
- Sr. Zurdo manifiesta que es miembro de esta asociación y forma parte de su Junta Directiva, por lo que manifiesta que por interés personal no participará en esta votación.

Debatido el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar la moción presentada por el grupo municipal PSN/PSOE.

PUNTO 14°.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 14 - Video-Acta

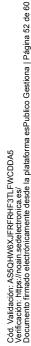
Sr. Alcalde explica que en la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Empleo de esta entidad local celebrada el pasado 9 de septiembre de 2025, se informó de la posible inclusión de este punto motivando la urgencia de aprobar el mismo.

Se acuerda por asentimiento aprobar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 39/2025 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.- (EXPTE. 3107/2025)

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 12 de septiembre de 2025, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO





OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3 - Tíno: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: de las demandas manifestadas por el Club de Fútbol Bidezarra en relación con la implementación de vestuarios para árbitros y el aumento de usuarios debido al incremento de la práctica con el fútbol femenino, se traslada desde el equipo de Gobierno la necesidad de dotar a la instalación de dos unidades de vestuarios prefabricados.

ESTADO DE GASTOS

0-34100-62201 "Vestuarios campo de fútbol" por importe de 65.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9 propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 39/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 12 de septiembre de 2025, que indica lo siguiente:



OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Habiéndose recibido propuesta de modificación presupuestaria por el Servicio de Urbanismo con fecha 15/09/2025, cuya necesidad a satisfacer es de las demandas manifestadas por el Club de Fútbol Bidezarra en relación con la implementación de vestuarios para árbitros y el aumento de usuarios debido al incremento de la práctica con el fútbol femenino, se traslada desde el equipo de Gobierno la necesidad de dotar a la instalación de dos unidades de vestuarios prefabricados. y dictada Providencia de Alcaldía ordenando la incoación de expediente de modificación de créditos, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.



OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



**SEGUNDO. ** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público. • El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 65.000 €

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 12 de septiembre de 2025 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

0-34100-62201 "Vestuarios campo de fútbol" por importe de 65.000 €

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público a través de Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales

SEXTO. La modificación presupuestaria se financia con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuya disposición y cuantía suficiente queda

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



acreditada mediante Resolución de Alcaldía de 19 de marzo de 2025 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2024.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- La presente modificación presupuestaria tiene repercusión sobre la Regla de Gasto / Estabilidad Presupuestaria



OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3 - Tíno: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



al estar financiada total o parcialmente por Remanente de Tesorería. En este sentido, se recuerdan las previsiones de incumplimiento expuestas con ocasión del cálculo entre las previsiones presupuestarias de 2024, sus modificaciones y su comparativa con la ejecución de 2023 por lo que la modificación incurrirá en un mayor incumplimiento.

Tal y como establece la orden HAP/2105/2012, el Interventor Municipal informará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda en el momento de la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de presupuestos, según sus artículos 15 y 16. Aunque el incumplimiento de las reglas fiscales se produce en estas fases, desde la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales (MINHAP), se ha comunicado que solo hay obligación de elaborar y aprobar un plan económico financiero como consecuencia del incumplimiento de alguna de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio, es decir, con datos reales ya ejecutados. En el resto de los casos de aprobación y ejecución del presupuesto, el interventor elaborará un informe de advertencia de incumplimiento para que se adopten las medidas preventivas necesarias para evitar el incumplimiento y cumplir con los objetivos al cierre del ejercicio. Estas medidas pueden ser dejar de ejecutar inversiones, disminuir otros gastos, etc. Por este motivo, una previsión de incumplimiento de las reglas fiscales no influye en el carácter favorable o desfavorable del presente informe.

Afección a regla de gasto / estabilidad presupuestaria. Observaciones

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: favorable.

Sr. Alcalde explica que este asunto se trató en Comisión de Urbanismo y sabe que se ha remitido el informe de Intervención y demás documentación a los Corporativos una vez que ha sido cuantificada la inversión.

Motiva la necesidad de la misma en que cada vez hay una mayor cantidad de equipos mixtos lo que exige la adquisición de 2 casetas para que se cambien los/as deportistas y el equipo arbitral.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que su grupo está de acuerdo con esta inversión, pero quiere expresar una queja en la presentación del mismo. En la anterior legislatura la oposición se quejaba de la falta de documentación relativa a las modificaciones presupuestarias y en este caso ocurre exactamente lo mismo, ya que únicamente se ha facilitado un informe de Intervención y la Memoria de Alcaldía.

OFICINA PRINCIPALPlaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67

E-mail: ayuntamiento@noai

OFICINA URBANISMO

Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



Sr. Alcalde le responde que se ha pretendido agilizar este asunto ya que esta la temporada comenzada y se deben construir las dos casetas referenciadas, por lo que se inicia con la aprobación del expediente de modificaciones presupuestarias. En cuanto se disponga de mayor documentación se facilitará a toda la Corporación, como no puede ser de otra forma.

Sr. Oyarzun añade que este tema se estudió en la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030 y Conservación y únicamente se facilitó un presupuesto con la valoración de esta actuación, por lo que le da la razón a Sr. Erro y el equipo de gobierno procurará que esto no vuelva a ocurrir.

Sr. Marco acepta las explicaciones facilitadas y las agradece, y espera que se cree un clima de trabajo y colaboración entre los grupos municipales y evitar "palabras gruesas" sobre la falta de presentación de documentación en ciertos expedientes que se achacaron a cuestiones políticas.

Pasado el tema a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 39/2025 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
- 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
- 3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 15°.- INFORMACIÓN DE ALCALDIA.-

Punto nº 15 - Video-Acta

Sr. Alcalde quiere informar a la Corporación sobre varias cuestiones:

a) Ha finalizado las obras de acondicionamiento de tres aulas en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin, con un óptimo resultado y quiere trasladar el agradecimiento de la Directora del centro escolar a todos los Corporativos por dicha actuación.

OFICINA URBANISMO Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30 31110 NOÁIN (Navarra)



- b) Se ha adjudicado la obra del aula "lkasnova" del mismo centro escolar, que cuenta con una subvención para su ejecución. Es un proyecto que consideran muy necesario desde el centro.
- c) Ha finalizado la primera fase de urbanización del Polígono Mocholí y la segunda se encuentra en ejecución.
- d) La reurbanización de PEAU de 3P también se dispone de la información de la contrata de ejecución de obra. Datos que facilitará con posterioridad a los Corporativos.
- e) Han concluido las obras de Lorenea y una vez habilitado el espacio comienzan a trabajar para redactar un pliego de licitación lo más atractivo posible para lograr la gestión del mismo y así reactivar este servicio municipal.
- f) Se ha adjudicado la obra de la pista polideportiva 3x3 en la zona del cementerio y en breve comenzarán las actuaciones previstas. La próxima semana se procederá al cierre de la instalación y a realizar las obras.
- g) Se ha facilitado una memoria valorada del almacén de servicios múltiples del cementerio.

Sr. Navarro, Primer Teniente de Alcalde, informa que, desde el área de fomento del Ayuntamiento del Valle de Elorz, se sigue trabajando en la creación de empleo y en buscar acuerdos con empresa en la bolsa de empleo y que la misma sigue creciendo, habiendo realizado un convenio con una novena empresa, Gráficas Biak. Dicha entidad está buscando en este momento una persona para un puesto de trabajo y espera que encaje en el perfil alguna persona de nuestro municipio.

Añade que en los próximos días se incorporarán a la bolsa de empleo al menos dos empresas más, de las que irán informando a la Corporación.

Manifiesta que se ha suscrito un convenio adicional con Aspace para el mantenimiento de polígonos industriales.

Por último, Informa que se continuará trabajando en que se sumen más empresas y llegar a más acuerdos, con el eje principal de la reactivación industrial / empresarial en nuestro Valle y que esto repercuta entre los vecinos desempleados del municipio.



Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de Alcaldía.

PUNTO 16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 16 - Video-Acta

No se registran ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos de la tarde, de la cual se redacta la presenta Acta, que como Secretario certifico.